

Mendoza, 14 de Septiembre del 2012.-

RESOLUCION N° 2309

VISTO: el expediente N° 293/F/2010-00918, en que "FUNDACION NUESTRA MENDOZA", solicita aprobación de estatuto y autorización para funcionar; y

CONSIDERANDO:

Que de los dictámenes de Asesoría Contable, como asimismo del resto de las constancias de estas actuaciones, resulta que la peticionante ha dado cumplimiento a las disposiciones del Código Civil, Ley n° 19.836 y Ley Provincial n° 5069, especialmente en lo que se refiere a denominación, domicilio, objeto, asambleas, organización de la administración, patrimonio propio, disolución y liquidación;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 29, 34 y concordantes de la Ley n° 19.836 y de acuerdo a las atribuciones que le confieren los arts.3°, ap.1°, y concordantes de la Ley n° 5069,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA


RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el estatuto de "**FUNDACION NUESTRA MENDOZA**", el que sellado y firmado en todas sus fojas por esta Dirección obra a fs. 32/41, del expediente N° 293/F/2010-00918 y autorízase su funcionamiento como persona jurídica.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
DPTO. ASOC. CIVILES Y FUNDACIONES


Dra. CECILIA DA DALI
Directora
Dirección de Pers. Jurídicas
MINISTERIO DE TRABAJO
JUSTICIA Y GOBIERNO